



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS
DE TRABAJO - 252863105001-2020-00569-00
DEMANDANTE: BLANCA ESTRELLA PINEDA ARIAS
DEMANDADO: FLORES DE TENJO S.A.S. C.I**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. **Secretaría** proceda a cargar al expediente virtual las pruebas que fueron allegadas por la parte demandada en el correo remitido el 1 de junio de 2022 a las 13:58 y que se encuentran inmersas en el vínculo insertado, toda vez que las documentales que allí reposan no se adjuntaron al archivo contentivo de la contestación de la demanda visible en el pdf 23 del expediente virtual.
2. Tener por notificada del auto admisorio proferido en el presente asunto a la demandada **FLORES DE TENJO S.A.S. C.I.**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia. (Inc. 2 art. 301 del C.G.P).
3. Teniendo en cuenta que el escrito la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.
4. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **JUAN PABLO SARMIENTO TORRES** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fls.3-4 pdf 23).
5. Se convoca a las partes para el día **13 DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
6. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1825986299198ac8f889097f76347cc8ac5860e2f3953156bcc91de4b08b8130**

Documento generado en 18/11/2022 03:32:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**